



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00195 00
Proceso	Verbal
Demandante	Jaime de Jesús Gutiérrez y otros
Demandada	Juan Manuel Marín Duque y otros
Decisión	Cumplase lo resuelto por el superior y requiere parte demandante

Cumplase lo resuelto por la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Medellín, en providencia proferida el 5 de marzo de 2021.

En consecuencia, toda vez que el superior funcional determinó que *“bajo ninguna óptica, es posible que el juez de Medellín sea competente para conocer del presente asunto”* y que a este Despacho corresponde *“requerir las precisiones necesarias para determinar cómo ejercería el demandante su facultad de elegir el juez que conozca de su causa”* se dispone: requerir al demandante para que en el término judicial de cinco (5) días se sirva indicar a qué Despacho Judicial, y atendiendo a las consideraciones descritas en la providencia referida, debe ser remitida la presente demanda.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

658dedcfb20607f4774f823861611e7b3c5179b6195e9ee7617b821f117841
e8

Documento generado en 16/04/2021 12:16:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**